



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



438

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS


REALIZADO POR
GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE
COMERCIO EXTERIOR


APROBADO POR
DIRECCIÓN GENERAL DE
GANADERÍA (MINISTERIO DE
AGRICULTURA)





IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-08-2018	Emisión original del documento.
1	22-07-2024	Se excluye formulario de importación de biológicos veterinarios.



A.M.P.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de autorización de importación de medicamentos veterinarios y productos afines, emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de medicamentos veterinarios y productos afines (desinfectantes, cosméticos, etc.) que ya tienen número de registro establecido por la Dirección General de Ganadería de República Dominicana.

3. **Responsabilidades:**
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de medicamentos veterinarios y productos afines (desinfectantes, cosméticos).
 - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, medicamentos veterinarios y productos afines. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a Importar entre otros detalles relativos a los mismos.
 - **Dirección Sanidad Animal:** Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.
 - **Inspector de la Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.



A. M. P.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



4. Definiciones:

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Trámite:** Es la nomenclatura que está establecida para las declaraciones de la plataforma VUCE.
- **Organismo Externo:** Es el organismo encargado de validar, aprobar o rechazar el trámite correspondiente al proceso y formulario seleccionado.



A.M.P.



5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción de productos veterinarios.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza la solicitud a través de VUCE en formulario: Autorización importación de productos veterinarios:</p> <p><u>Adjuntando a la misma:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario.- Factura proforma. <p>En caso de que el producto no sea del solicitante: incluir además carta autorización en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente.</p> <p>La empresa importadora y los productos solicitados deben estar debidamente registrados y vigentes.</p> <p>2. Realiza el pago del servicio en sistema VUCERD.</p>



A. M. P.



5.2 Evaluación del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):

Responsable	Actividad
Técnico Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.	1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud, validando informaciones pertinentes a los registros sanitarios, y emite una aprobación o rechazo de esta. Nota: - Si aprueba la solicitud sigue a la bandeja del encargado del departamento. - Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.
Encargado Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.	1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. -Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de Sanidad Animal, sigue al paso 5.3 -Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.





5.3 Evaluación de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
Dirección Sanidad Animal.	<p>1. Verifica si los elementos contenidos en la solicitud fueron evaluados conforme a los requisitos sanitarios y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si aprueba la solicitud, se emite la no objeción y pasa a la bandeja de cuarentena animal, paso 5.4</p> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos que justifican esta decisión.</p>

5.4. Inspección de Cuarenta Animal.

Responsable	Actividad
Inspector de Cuarentena Animal	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el sistema con la mercancía física, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al Departamento de Cuarentena Animal, validando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura comercial.- Certificado de análisis de los lotes a importar.- Certificado de origen.- Bill of landing/ guía aérea.- Copia de la DUA. <p>En caso de cumplir con lo requerido se emite la aprobación en el sistema.</p>



J.M.P.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



6. Registros.

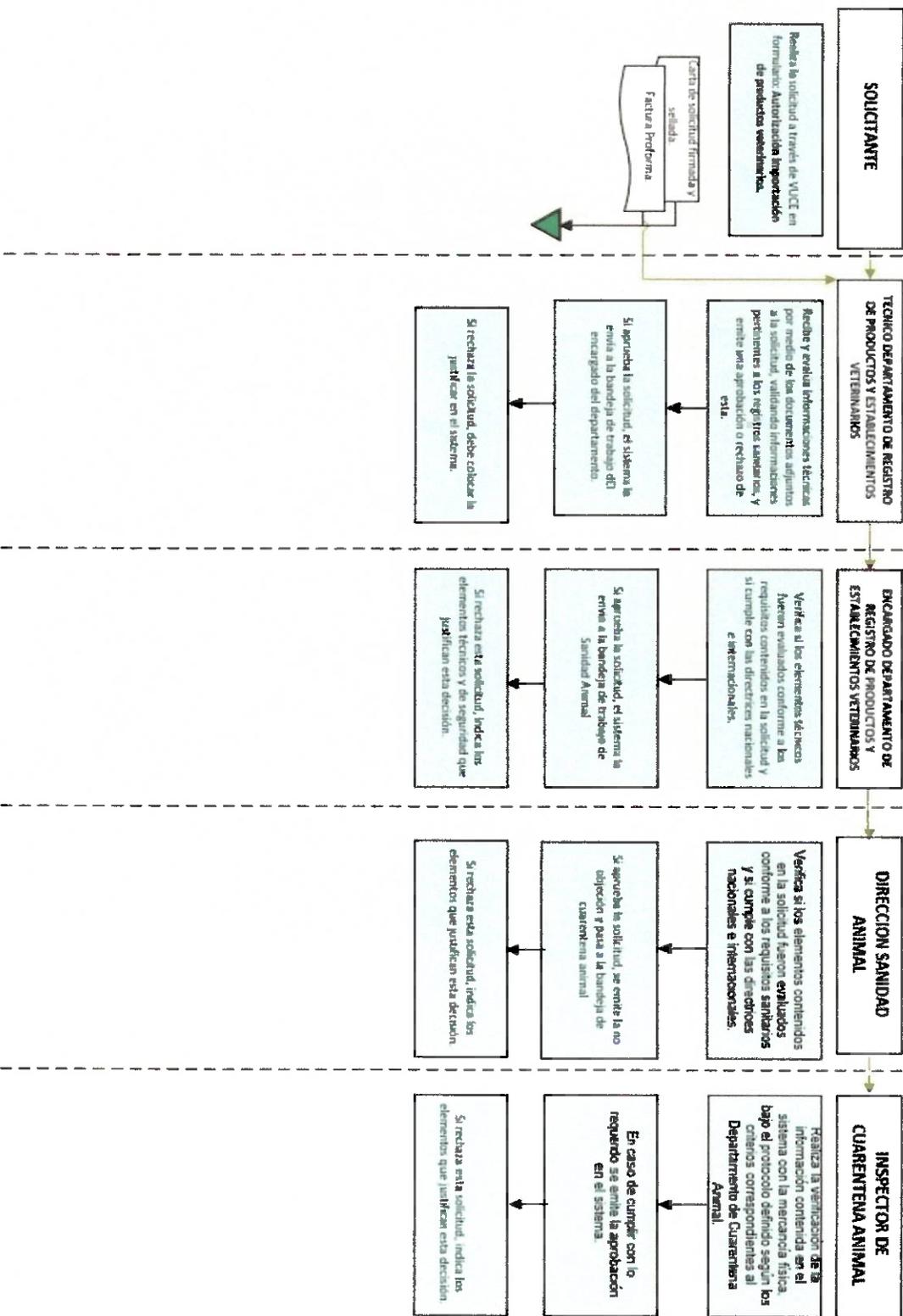
- Factura comercial.
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificación de Origen.



A.M.P.

7. Anexos.

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



A.M.P.





IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



A.M.P.

